



RESOLUCIÓN N° <sup>460</sup>.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO EN CONCEPTO DE TASAS POR “MANTENIMIENTO DE REGISTROS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS CON CATEGORÍA DEFINITIVO” Y “PAGO POR AÑO ATRASADO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS” A LA EMPRESA C&L GROUP S.A.”

-1-

Asunción, 12 de julio del 2023.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada Única SENA VE N° 3116 de fecha 04 de mayo del 2023, presentada por la firma C&L GROUP S.A.; la Nota N° 054 de fecha 29 de junio del 2023, del Departamento de Recaudaciones; el Dictamen N° 573/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Nota con Mesa de Entrada Única SENA VE N° 3116 de fecha 04 de mayo del 2023, la firma C&L GROUP S.A., con Registro de Entidad Comercial SENA VE N° 1613, solicita el pago fraccionado de las deudas con las que cuenta actualmente la empresa por la falta de pago mantenimiento anual de sus registros de productos fitosanitarios.

Que, por Memorando CTE N° 37 de fecha 19 de junio de 2023, la Comisión Técnica de Evaluación remite el listado de productos fitosanitarios que se encuentran registrados ante el SENA VE, a nombre de la firma C&L GROUP S.A.

Que, a través de la Nota N° 54 de fecha 29 de junio del 2023, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, de conformidad al Anexo I de la Resolución SENA VE N° 881/19, y en referencia a la solicitud realizada por la firma C&L GROUP S.A., teniendo en cuenta las documentales obrantes en el expediente, informa sobre los montos adeudados por la misma, los cuales lo detalla de la siguiente manera:

Ítem	Concepto	Unidad de medida	Monto	Cantidad	Monto total
206	Mantenimiento de Registros de Productos Fitosanitarios con Categoría Definitivo.	Anual	Gs. 2.263.491	3 x 4= 12	Gs. 27.161.892
143	Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros.	Unidad	Gs. 618.326	3 x 3= 9	Gs. 5.564.934
<b>TOTAL</b>					<b>Gs. 32.726.826</b>



Ag. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo  
Secretaría General

Que, conforme a la tabla del importe descripto de los montos adeudados, el Departamento de Recaudaciones sugiere el pago fraccionado en 6 (seis) cuotas con total de 6 (seis) meses, de acuerdo al siguiente detalle:



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 460-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO EN CONCEPTO DE TASAS POR “MANTENIMIENTO DE REGISTROS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS CON CATEGORÍA DEFINITIVO” Y “PAGO POR AÑO ATRASADO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS” A LA EMPRESA C&L GROUP S.A.”.

-2-

CUOTA	SALDO S/ CAPITAL	INTERES	AMORTIZACION	CUOTA	SALDO	VENCIMIENTO
1	Gs. 32.726.826	Gs. 490.902	Gs. 5.454.471	Gs. 5.945.374	Gs. 27.272.355	30/07/2023
2	Gs. 27.272.354	Gs. 409.085	Gs. 5.454.471	Gs. 5.863.556	Gs. 21.817.883	30/08/2023
3	Gs. 21.817.883	Gs. 327.268	Gs. 5.454.471	Gs. 5.781.740	Gs. 16.363.412	30/09/2023
4	Gs. 16.363.411	Gs. 245.451	Gs. 5.454.471	Gs. 5.699.922	Gs. 10.908.940	30/10/2023
5	Gs. 10.908.940	Gs. 163.634	Gs. 5.454.471	Gs. 5.618.106	Gs. 5.454.469	30/11/2023
6	Gs. 5.454.468	Gs. 81.817	Gs. 5.454.468	Gs. 5.536.285	0	30/12/2023
<b>TOTAL</b>		<b>Gs. 1.718.158</b>	<b>Gs. 32.726.826</b>	<b>Gs. 34.444.984</b>	-----	-----

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

**Artículo 9°.-** “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios”.

**Artículo 13.-** “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Resolución SENAVE N° 881/19 “Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 86/15 y sus modificatorias”, de fecha 14 de noviembre de 2019, se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por el SENAVE.

Que, por Providencia N° 717/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 573/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda autorizar el pago fraccionado de la deuda de la empresa, **C&L GROUP S.A.**, en 6 (seis) cuotas de acuerdo a la liquidación y al plan de pago elaborado por el Departamento de Recaudaciones, para lo cual la máxima autoridad de la institución deberá dictar la resolución que la autorice.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express

Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 460-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO EN CONCEPTO DE TASAS POR “MANTENIMIENTO DE REGISTROS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS CON CATEGORÍA DEFINITIVO” Y “PAGO POR AÑO ATRASADO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS” A LA EMPRESA C&L GROUP S.A.”.

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago fraccionado en concepto de las tasas correspondientes a los ítems 206 “Mantenimiento de Registros de Productos Fitosanitarios con Categoría Definitivo”, y 143 “Pago por año atrasado por Registro de Empresa, Entidades, Productos y otros”, a la firma C&L GROUP S.A., de la siguiente manera:

CUOTA	SALDO S/ CAPITAL	INTERES	AMORTIZACION	CUOTA	SALDO	VENCIMIENTO
1	Gs. 32.726.826	Gs. 490.902	Gs. 5.454.471	Gs. 5.945.374	Gs. 27.272.355	30/07/2023
2	Gs. 27.272.354	Gs. 409.085	Gs. 5.454.471	Gs. 5.863.556	Gs. 21.817.883	30/08/2023
3	Gs. 21.817.883	Gs. 327.268	Gs. 5.454.471	Gs. 5.781.740	Gs. 16.363.412	30/09/2023
4	Gs. 16.363.411	Gs. 245.451	Gs. 5.454.471	Gs. 5.699.922	Gs. 10.908.940	30/10/2023
5	Gs. 10.908.940	Gs. 163.634	Gs. 5.454.471	Gs. 5.618.106	Gs. 5.454.469	30/11/2023
6	Gs. 5.454.468	Gs. 81.817	Gs. 5.454.468	Gs. 5.536.285	0	30/12/2023
<b>TOTAL</b>		<b>Gs. 1.718.158</b>	<b>Gs. 32.726.826</b>	<b>Gs. 34.444.984</b>	-----	-----

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección General Técnica, a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



